

**INSTRUCTIVO
CONTROL DE TEMPERATURA COVID 19
EDIFICIO PLAZA MANQUEHUE**

Preparado por	Juan Pablo Uribe	Chief of Operations
Revisado por	Sergio Rubio	Real Estate
Fecha	07 mayo de 2020	
N° Hojas	6	
Código	I-CT-01	Revisión 01

I. ALCANCE

El presente documento aplica a todas las empresas, usuarios, visitas y proveedores que realicen ingreso a las dependencias de edificio Plaza Manquehue.

II. OBJETIVO

Informar medidas preventivas y responsabilidades relativas a las acciones que deben ser adoptadas para el control de acceso en relación con la toma de temperatura y uso de EPP para el virus denominado Covid-19.

III. ANTECEDENTES

El 7 de enero las autoridades chinas identifican un nuevo coronavirus, denominado SARS-CoV-2 como el virus causante de los cuadros notificados. La enfermedad producida por el SARS-CoV-2, se ha denominado COVID-19. El cuadro clínico se caracteriza por fiebre alta, dificultad para respirar y neumonía.

El Nuevo Coronavirus COVID-19 es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Es el nombre definitivo otorgado por la OMS.

Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como Insuficiencia Respiratoria Aguda Grave.

Según los antecedentes y a disposición del comité de administración, se implementará una nueva medida en pro de la salud de los usuarios, colaboradores y visitas que asistan al edificio Plaza Manquehue. Esta nueva medida implica la medición de temperaturas para todos quienes tengan acceso al edificio ya sea usuario, colaborador de administración y/o visitas.

IV. RESPONSABILIDADES

ADMINISTRACION: El Comité de Administración a dispuesto realizar mediciones de temperaturas para todos quienes ingresen al Edificio ya sea usuario, trabajadores de administración y/o visitas que deseen ingresar a las dependencias del Edificio, con la intención brindar las medidas de prevención, control primario y uso de EPP para el acceso principal, vehicular y tránsito en las áreas comunes del edificio.

EMPRESAS RESIDENTES: Las Empresas que trabajan en el Edificio Plaza Manquehue son responsables de sus colaboradores y visitas y debe realizar sus propios procesos de prevención y propagación del virus con el fin de asegurar la salud de sus trabajadores y colaboradores y si es necesario realizar tomas de temperaturas en sus propias oficinas y cumplir con todos los protocolos que recomienda y exige el Ministerio de Salud.

V. PROCEDIMIENTO

1. Acceso Peatonal // Hall Principal:

Personal de seguridad es instruido para controlar a todas las personas que ingresen al edificio midiendo con termómetro la temperatura en la zona de la frente.

Se instalarán corta filas en los accesos del Edificio con el propósito de redirigir a los usuarios y/o visitas que ingresen hacia el lugar que este ubicada la persona que estará realizando la toma de temperaturas, el piso estará demarcado con separaciones de un metro de distancia hasta el lugar que se encuentre dispuesto como fin del recorrido y toma de temperatura.

El colaborador que realice la toma de temperatura se encontrara con todos sus elementos de protección personal para el desarrollo de la función y se dispondrá en la distancia máxima que se permita la toma de temperatura de acuerdo al instrumento de medición y los parámetros que estos permitan una correcta toma de muestra.

- La temperatura indicada por el Ministerio de Salud como caso sospechoso de COVID-19 es igual o superior a 37,8°.
- Cuando el usuario marque según termómetro temperatura inferior a 37,8° podrá ingresar al Edificio de acuerdo con los protocolos de ingreso de usuarios y visitas actuales.
- Cuando el usuario marque según termómetro temperatura igual o superior a 37,8° se le informara de esta medición al usuario y se volverá a realizar una nueva para corroborar la temperatura correcta, corroborada la temperatura y teniendo sospechas se le comunicara que debe indicarnos oficina o empresa a la que se dirige para poder informar al encargado de la oficina, para que pueda tomar contacto con el/ella.

De igual forma el usuario debe comunicarse vía teléfono con su empleador o empresa a donde se dirige para informar lo ocurrido.

La empresa residente donde pertenece el colaborador que se encuentre sospechoso de COVID-19 debe realizar todos los protocolos que indica el Ministerio de Salud para estos casos.

- Los usuarios que no deseen aplicar la toma de temperatura, y cuentan con tarjeta de acceso habilitada, podrán realizar el ingreso al edificio. Sin embargo, la administración por su parte dará aviso al responsable del piso donde se dirige el colaborador indicando que el usuario no acepto el control de temperatura.
- Usuarios con temperatura igual o sobre 37,8° que a pesar de las indicaciones de informar a las jefaturas y llamar al piso no quiera esperar a los encargados y quiera subir a sus oficinas, y además cuente con todos los medios para acceder (tarjeta habilitada), se le permitirá el acceso y se informara inmediatamente al responsable del piso de este control y los resultados. Como medida preventiva se le informará que a lo menos suba en un ascensor prioritario con el fin de que suba solo. Posterior a eso se sanitizara el ascensor con personal de aseo de la comunidad.

2. Acceso Vehicular:

Guardia de Rampa, realizara la toma de temperaturas a todas las personas que se encuentren al interior del vehículo midiendo con termómetro láser // Infrarrojo la temperatura en la zona de la frente.

La temperatura indicada por el Ministerio de Salud como caso sospechoso de COVID-19 es temperaturas iguales o superiores a 37, 8°.

- Cuando el usuario marque según termómetro temperatura inferior a 37, 8° podrá ingresar al Edificio de acuerdo con los protocolos de ingreso de usuarios, visitas actuales o Parking.
- Cuando el usuario marque según termómetro temperatura igual o superior a 37, 8° se le informará de esta medición al usuario y se volverá a realizar una nueva para corroborar la temperatura correcta. Corroborada la temperatura y teniendo sospechas se le comunicara que debe indicarnos oficina o empresa a la que se dirige para poder informar al responsable de la oficina, de manera que pueda tomar contacto con el/ella, de igual forma el usuario debe comunicarse vía teléfono con su empleador o empresa a donde se dirige para informar lo ocurrido y esperar la información en el estacionamiento asignado. Si es un vehículo que se dirige a parking que presenta temperatura igual o superior a 37, 8° se le indicara que no puede ingresar y debe dirigirse a algún centro de salud ya que según lo indicado por el MINSAL es un posible caso de COVID 19.

La empresa usuaria donde se dirigía la persona que se encuentre sospechosa de COVID-19 debe realizar todos los protocolos que indica el Ministerio de Salud para estos casos.

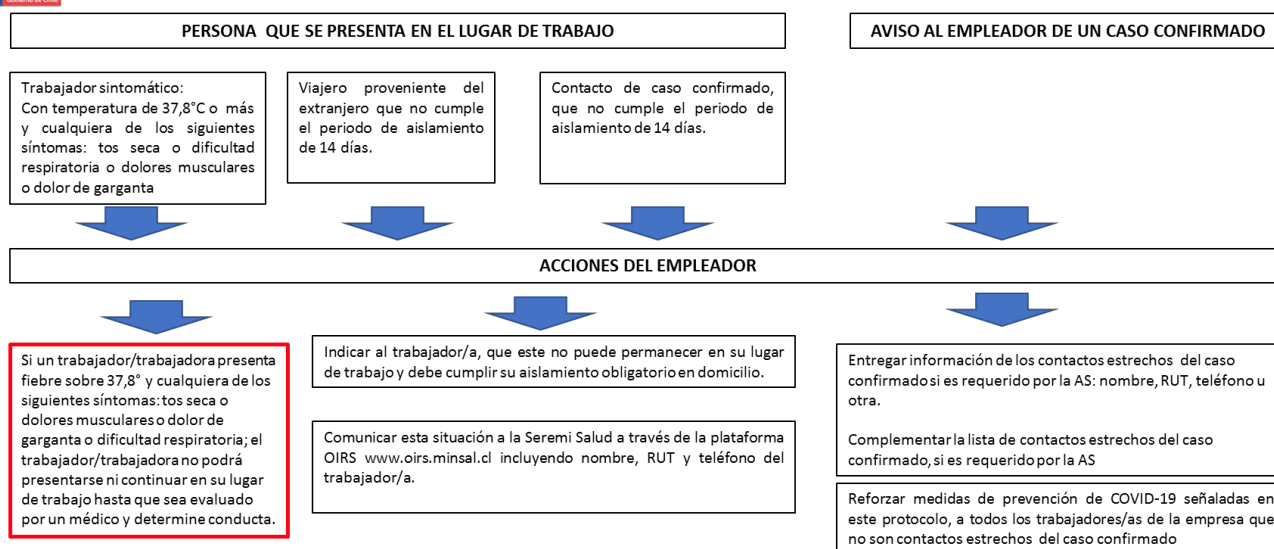
- Usuarios que no deseen realizarse la toma de temperatura si cuentan con tarjeta de acceso habilitada podrán realizar el ingreso al Edificio, Sin embargo, la administración por su parte dará aviso al responsable del piso donde se dirige el colaborador indicando que el usuario no acepto el control de temperatura.
- Usuarios con temperatura igual o sobre 37,8° que a pesar de las indicaciones de informar a las jefaturas y llamar al piso no quiera esperar a los encargados y quiera subir a sus oficinas, y además cuente con todos los medios para acceder (tarjeta habilitada), se le permitirá el acceso y se informara inmediatamente al responsable del piso de este control y los resultados, Como medida preventiva se le informará que a lo menos suba en un ascensor prioritario con el fin de que suba solo. Posterior a eso se sanitizara el ascensor con personal de aseo de la comunidad.

3.- INDICACIONES

Usuarios que presenten temperaturas iguales o superiores a 37, 8° deberán esperar indicaciones de sus empleadores, y es el empleador quien debe realizar e instruir a los colaboradores y visitas el procedimiento descrito en el instructivo enviando por el Ministerio de Salud “Recomendaciones de actuaciones en lugares de trabajo”.



ACCIONES FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON COVID-19 EN LOS LUGARES DE TRABAJO



Fuente: Ministerio de Salud.

Respecto de casos confirmados de COVID-19.

La entidad empleadora podría ser informada de un caso confirmado COVID-19, ya sea por la SEREMI de Salud (Autoridad Sanitaria-AS) o por el propio trabajador o trabajadora afectada.

La Autoridad Sanitaria se contactará con la entidad empleadora para solicitar información de los contactos estrechos; la entidad empleadora deberá:

- Entregar información de los contactos estrechos del caso confirmado, si es requerido por la AS: nombre, RUT, teléfono u otra.
- Complementar la lista de contactos estrechos del caso confirmado, si es requerido por la AS.

Cabe señalar que los contactos estrechos son determinados única y exclusivamente por la Autoridad Sanitaria Regional. A estos contactos estrechos corresponderá la emisión de licencia médica de acuerdo con lo establecido en el Ordinario MINSAL B1 No 940 del 24-03- 2020 y a las disposiciones de la Superintendencia de Seguridad Social indicadas en el Ordinario 1220 del 27-03-2020.

Fuente: Ministerio de Salud

Responsabilidad de Informar

La Empresa usuaria del Edificio es la encargada de informar a todos sus colaboradores y visitas del control de temperatura en los accesos del Edificio, explicar los procesos internos y explicar que hacer en caso de ser detectado en acceso del edificio con temperaturas iguales o superiores a 37, 8°.

La Empresa usuaria debe solicitar a todos sus colaboradores la participación en la toma de temperatura y la ayuda para hacer mas expedito el ingreso hacia el Edificio.